

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 2** *ORDEN 2038/2019, de 14 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, Grupo A, Subgrupo A1.*

De conformidad con lo previsto en el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, en el Decreto 170/2018, de 18 de diciembre, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, y en el Decreto 15/2019, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019, así como en virtud de la habilitación conferida por el artículo 6 del citado Decreto 15/2019, de 26 de marzo, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2 bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio), por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, Grupo A, Subgrupo A1, con sujeción a las siguientes

BASES COMUNES

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, así como lo establecido en la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid, en todo lo que dicha Orden no contradiga la normativa propia anteriormente referenciada.

BASES ESPECÍFICAS

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 16 plazas en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, Grupo A, Subgrupo A1, efectuándose su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre.

De las plazas indicadas, cinco se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, aprobada por el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre, siete corresponden a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, aprobada mediante el Decreto 170/2018, de 18 de diciembre, y

las cuatro plazas restantes se hallan vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019, según lo dispuesto en el Decreto 15/2019, de 26 de marzo.

1.2. El número total de vacantes reservadas al turno libre asciende a 8 plazas, correspondiendo las 8 plazas restantes al turno de promoción interna, en aplicación de lo previsto en el artículo 17.3, párrafo segundo, del Texto Refundido anteriormente citado.

1.3. El proceso selectivo del turno de promoción interna finalizará antes que el correspondiente al turno libre, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del vigente Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Segunda

Interesados/as

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que se recogen en la base 6.1 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, los siguientes:

- Tener la nacionalidad española, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre).
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Ingeniero o el título de Arquitecto, o alguno de los títulos de Grado incluidos en la rama de conocimiento de “Ingeniería y Arquitectura”, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y normativa concordante.
- Poseer la capacidad funcional, así como las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para el desempeño de las tareas propias del Cuerpo, Escala y Categoría a la que se pretende acceder.
A estos efectos, los/as aspirantes no podrán verse afectados/as por alguna de las patologías que se detallan en el cuadro de aptitud médica contenido en el Anexo III de esta Orden, sin perjuicio de que, en su caso, deban aportar, asimismo, los certificados médicos y demás documentación acreditativa de dicha aptitud en los términos y formas que se indiquen en la presente convocatoria para la realización y desarrollo de los distintos ejercicios.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2. En virtud de lo establecido en el citado artículo 17.3, párrafo segundo, del Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, los/as aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna, además de reunir los requisitos anteriormente señalados, deberán ser funcionarios/as de carrera pertenecientes al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, y haber prestado servicios efectivos como funcionario/a de carrera durante, al menos, dos años en el referido Cuerpo, Escala y Categoría.

Tercera

Solicitudes

3.1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo dispuesto en la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y en la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid>, seleccionando el Cuerpo, Escala y Categoría objeto de la presente convocatoria.

En caso de optar por la presentación telemática, deberá accederse a través de la opción “Gestión telemática/Solicitud - Registro electrónico”.

Si se opta por la gestión presencial de la solicitud, deberá accederse a través de la opción “Gestión presencial/Solicitud”.

Las direcciones de las oficinas de asistencia en materia de registro, donde pueden ser presentadas las solicitudes, pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>.

3.3. Documentación a adjuntar a las solicitudes. Los/as aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- a) El ejemplar para la Administración del impreso modelo 030, acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del pago de la misma, todo ello en la forma y términos dispuestos en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.
- b) Los/as aspirantes que concurren a estas plazas por el turno libre deberán acompañar autorización para someterse a todas las pruebas médicas que, de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria, hayan de practicarse durante el desarrollo del proceso selectivo, a cuyos efectos habrán de cumplimentar el Anexo que, a tal fin, se incorpora en esta Orden y que se encuentra disponible siguiendo la secuencia ya indicada en la base 3.2.
Los/as aspirantes que participen por el turno de promoción interna no habrán de adjuntar la mencionada autorización.
- c) Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la base 8.6 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.
- d) Únicamente en aquellos casos en que la solicitud se presente y/o firme por medio de representante que actúa en nombre del/de la aspirante, se deberá aportar la correspondiente autorización en el modelo establecido al efecto y al que se accederá a través de la ruta reseñada en la base 3.2 de la presente Orden.

Cuarta

Tasa por derechos de examen

En cuanto al pago de la tasa por derechos de examen se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, debiendo hacer constar como motivo de la liquidación: acceso al Cuerpo de Bomberos, Categoría Oficial de Área.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en dicha base, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa que proceda de entre las que se detallan seguidamente:

- Para los/as aspirantes que participen por el turno libre, será la tasa por derechos de examen en procesos selectivos para ingreso en el Subgrupo A1 con ejercicios que requieran exámenes médicos o la intervención de asesores externos, y que asciende a 70,55 euros. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 35,27 euros.
- Para los/as aspirantes que participen por el turno de promoción interna, será la tasa por derechos ordinarios de examen en procesos selectivos para ingreso en el Subgrupo A1, y que asciende a 42,34 euros. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 21,17 euros.

Quinta

Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, rigiéndose por lo establecido en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio. A efectos de cobro de indemnizaciones por razón del servicio, quedará incluido en la categoría primera, siendo de aplicación la base antes citada, en relación con la Resolución de 3 de enero de 2019, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el incremento de la cuantía de determinadas indemnizaciones en concepto de asistencias por la participación en Tribunales de selección de personal fun-

cionario y laboral de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero).

Sexta

Sistema de selección

El sistema de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición. Posteriormente se realizará un curso selectivo.

6.1. Oposición:

6.1.1. El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y por el programa que para cada turno de acceso figura como Anexo I de la presente Orden de convocatoria.

6.1.2. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios, sin perjuicio de lo establecido en la base 6.1.3 de esta Orden para los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna:

6.1.2.1. Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por 100 preguntas que versarán sobre el contenido de los temas del correspondiente programa.

El cuestionario incluirá 5 preguntas adicionales de reserva, que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores comprendidas en aquel.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento cinco minutos.

6.1.2.2. Segundo ejercicio: consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cinco horas, cinco temas extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen los bloques propios del temario específico del correspondiente programa, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Los dos primeros temas habrán de ser del bloque II (“Prevención de incendios y Protección Civil”).
- Los dos temas siguientes corresponderán al bloque III (“Tecnología del fuego, Equipamiento, Intervención y Organización”).
- El tema restante se extraerá del bloque IV (“Ciencias y Técnicas aplicadas”).

Cada aspirante procederá a la lectura de su ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá formular a los/as aspirantes preguntas sobre el contenido del mismo durante un plazo máximo de quince minutos.

6.1.2.3. Tercer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito de dos supuestos prácticos, relacionados de forma directa con el contenido de los temas de los bloques II, III y IV del correspondiente programa, y que tendrán por objeto poner de manifiesto el conocimiento de las citadas materias y las funciones propias de la categoría de Oficial de Área. Los supuestos prácticos, que serán de carácter técnico, comprenderán, en todo caso, lectura e interpretación de información gráfica (planos, mapas, croquis) y un apartado de análisis de cumplimiento de las normativas incluidas en los temas del mencionado bloque II.

El Tribunal podrá ser asistido por un/a asesor/a del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, a fin de garantizar que los supuestos prácticos se ajusten a lo especificado anteriormente.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de dos horas, no se permitirá el uso de ningún tipo de documentación, salvo la que, en su caso, pudiera proporcionar el Tribunal.

6.1.2.4. Cuarto ejercicio: consistirá en la realización de las siguientes pruebas físicas, cuyas características y normas que habrán de regir las mismas, se desarrollan en el Anexo II de la presente Orden:

1. Natación sobre 50 metros.
2. Dominadas.
3. Levantamiento de un peso de 30 kilogramos.

4. Carrera sobre 300 metros.
5. Carrera sobre 2.000 metros.

En el mismo acto de personación de los/as aspirantes para la celebración de este ejercicio en la sesión para la que, en cada caso, hayan sido convocados/as, y con carácter previo a su realización, los/as aspirantes habrán de presentar ante el Tribunal Calificador del proceso, certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las citadas pruebas físicas, emitido de acuerdo con la fórmula siguiente: “El/la interesado/a reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas indicadas en la base 6.1.2.4 de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área. El presente certificado conlleva el cumplimiento de las exenciones exigidas en el Anexo III de la citada convocatoria”.

Quienes no aporten el certificado de referencia, perderán su derecho a realizar la totalidad de las pruebas que componen este ejercicio, quedando excluidos/as del proceso a todos los efectos.

Finalizado el cuarto ejercicio, el Tribunal Médico que se designe, a tal efecto, por el órgano calificador del proceso requerirá la realización de una prueba de control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina no inferior a 100 mililitros, como mínimo al 50 por 100 de los/as aspirantes que hayan superado el ejercicio y que sean seleccionados/as por el Tribunal Calificador en base a los criterios objetivos que este determine. Estos criterios deberán ser definidos previamente a la realización del ejercicio.

A estos efectos, el/la aspirante será convocado/a a esta prueba por escrito, mediante el formulario de control de dopaje oficial establecido en las normas de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte.

La resistencia o negativa expresa por parte del/de la aspirante a realizar dicha prueba, o su no presentación a la realización de la misma en el lugar y tiempo en que sea convocado/a, sin que exista causa justificativa debidamente acreditada, supondrá su exclusión inmediata del proceso selectivo.

Asimismo, será motivo de exclusión la obstrucción, no atención, dilación indebida, ocultación y demás conductas que, por acción u omisión, eviten, impidan, perturben o no permitan realizar controles de dopaje en la forma prevista en la Ley, o siempre que cualquier aspirante evite voluntariamente, por acción u omisión, la recogida de muestras a que estuviese obligado/a a someterse.

La lista de sustancias y métodos prohibidos que se usará de referencia para determinar si un resultado analítico es desfavorable será la que, en el momento de la realización de las pruebas físicas, se encuentre en vigor por haber sido la más recientemente aprobada por la Presidencia del Consejo Superior de Deportes y publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

La detección de la presencia de cualquier cantidad de una sustancia prohibida, o de sus metabolitos o marcadores, en la muestra de orina de un/una aspirante, supondrá su exclusión del proceso selectivo, sin perjuicio del derecho de solicitud de realización de contranálisis que asiste al/a la aspirante, así como de su recurso al Tribunal Calificador con las alegaciones que estime oportunas.

Los/as aspirantes que reciban tratamiento habitual con alguna medicación susceptible de dar lugar a un resultado desfavorable, deberán solicitar al Tribunal Calificador, con antelación suficiente a la realización de las pruebas físicas (no inferior a 14 días), una autorización de uso terapéutico. El Tribunal aplicará los criterios de evaluación contenidos en el Anexo II de la Convención Internacional contra el dopaje en el deporte y en las normas para la concesión de autorizaciones de uso terapéutico adoptadas por la Agencia Mundial Antidopaje.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos segundo y tercero del apartado 12.2 de la base duodécima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, las aspirantes que, a la fecha de convocatoria del cuarto ejercicio, se encuentren embarazadas o no hayan cumplido las dieciséis semanas desde el nacimiento del hijo podrán solicitar al Tribunal Calificador el aplazamiento de la realización de las pruebas físicas hasta la siguiente convocatoria de acceso a la Categoría de Oficial de Área (Grupo A, Subgrupo A1), de la Escala Técnica o de Mando del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

Dicha solicitud deberá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en la base Tercera, antes de la fecha de realización del cuarto ejercicio, y tendrá que ir acompañada, obligatoriamente, de un certificado médico que acredite la situación alegada.

En caso de solicitar el señalado aplazamiento, las participantes podrán mantener hasta la siguiente convocatoria la calificación alcanzada en el primer, segundo y tercer ejercicio, siempre que el programa, el tipo de ejercicios a realizar y su forma de calificación mantengan similar estructura, contenido y características. Dicha solicitud no impide que la aspirante pueda presentarse a la realización de todos y cada uno de esos ejercicios en la siguiente convocatoria. No obstante, en caso de producirse esta circunstancia, la calificación obtenida por la aspirante en cada uno de dichos ejercicios será la lograda en esta última.

Las participantes con reserva de nota deberán presentar una solicitud de participación en la siguiente convocatoria, así como realizar el resto de ejercicios y curso selectivo que se especifiquen en las correspondientes bases.

6.1.2.5. Quinto ejercicio: consistirá en un ejercicio de conocimientos del idioma inglés, que se corresponderá con el nivel B1 de los que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, y en el que se valorarán las siguientes competencias lingüísticas:

- Comprensión auditiva.
- Comprensión de lectura.
- Interacción oral.
- Expresión oral.
- Expresión escrita.

Para la realización y corrección de este ejercicio, el Tribunal será asistido por los/as asesores/as especialistas que designe.

6.1.2.6. Sexto ejercicio: consistirá en la realización de una batería de test y/o ejercicios individuales relacionados con las competencias asociadas con el rol y con las tareas propias de la categoría de Oficial de Área de la Escala Técnica o de Mando del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, así como en una entrevista personal, efectuada con la “Técnica de Entrevista de Incidentes Críticos”, para determinar la adecuación de los/as aspirantes a los requerimientos competenciales en relación con el ejercicio de las funciones propias de dicha categoría.

Las competencias profesionales valoradas serán las siguientes:

1. Visión estratégica organizacional.
2. Vocación de servicio público, respeto a las normas y respeto a la estructura organizativa.
3. Liderazgo y capacidad de influencia.
4. Capacidad de análisis de procesos y toma de decisiones.
5. Autocontrol y tolerancia al estrés.
6. Capacidad comunicativa.
7. Capacidad de relación interpersonal y gestión de conflictos.
8. Planificación y organización.
9. Orientación a los resultados y a la calidad.
10. Actualización profesional, mejora continua e innovación.

6.1.2.7. Séptimo ejercicio. Constará de dos fases, que se celebrarán en sesiones diferentes:

6.1.2.7.1. Primera fase: consistirá en la realización de dos pruebas, que tienen por objeto acreditar la tolerancia al trabajo en espacios confinados y la tolerancia al trabajo en altura:

- La prueba de tolerancia al trabajo en espacios confinados, que tendrá una duración mínima de 5 minutos y una duración máxima de 10 minutos, consistirá en la realización, en ausencia de luz, de un recorrido en una instalación que podrá contar con pasos estrechos, diferentes niveles y punto de salida diferente al de entrada. Durante el desarrollo de la prueba se podrá pedir al/a la opositor/a que permanezca inmóvil, al objeto de cumplir el tiempo mínimo de 5 minutos de permanencia. El recorrido concreto del circuito será establecido por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de la prueba.
- La prueba de tolerancia al trabajo en altura, cuya duración habrá de ser común a todos/as los/as aspirantes y que determinará el Tribunal Calificador con carácter previo a su realización, consistirá en el desplazamiento andando por una superficie plana, sin barandilla, elevada más de 20 metros sobre el nivel del suelo, desplazándose el/la aspirante por un pasillo marcado en el suelo, entre 60 y 30 cm del borde de la superficie de tránsito, y debiendo identificar unos caracteres alfanu-

méricos ubicados en una cota inferior en diferentes puntos que se le irán indicando. Para la realización de esta prueba se adoptarán las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad de los/as aspirantes.

6.1.2.7.2. Segunda fase: esta segunda fase, a la que solo serán convocados/as aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la primera fase, consistirá en un reconocimiento médico practicado por el Tribunal médico que se designe, a tal efecto, por el órgano calificador del proceso, que habrá de estar presente en el mismo.

A efectos de la celebración de esta fase, el Tribunal médico realizará las pruebas clínicas referidas en el Anexo de autorización para someterse a pruebas médicas, y cuantas otras, analíticas y complementarias o de otra clase, se consideren necesarias por el mismo, como se refleja en el citado Anexo.

Se considerarán como patologías excluyentes para superar esta fase, las reflejadas en el Anexo III de la presente Orden de convocatoria.

La realización de este reconocimiento implicará el consentimiento de los/as aspirantes para que los resultados correspondientes se pongan por parte del Tribunal médico a disposición del órgano calificador, toda vez que la evaluación de esta segunda fase habrá de fundamentarse en los mismos.

6.1.3. Los/as aspirantes que concurren por el turno de promoción interna estarán exentos/as de la realización del cuarto, quinto, sexto y séptimo ejercicio de la oposición, anteriormente descritos.

6.1.4. El orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará, alfabéticamente, con el/la primer/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "K", de conformidad con la Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de mayo).

6.1.5. El primer ejercicio de la oposición se llevará a cabo durante el primer trimestre de 2020.

La fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio se determinarán en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios, así como la de la lista de aprobados/as de los ejercicios integrantes de la oposición, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atención-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, en los de la Dirección General de Emergencias (carretera de La Coruña, kilómetro 22, Las Rozas de Madrid) y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los/as interesados/as, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

6.2. Concurso:

6.2.1. Se procurará, si el nivel de los/as aspirantes en la oposición es adecuado, que accedan al concurso un número superior al de plazas convocadas. El concurso consistirá en la valoración de los méritos de los/as aspirantes que hayan superado la oposición, conforme al baremo y puntuación que figura a continuación:

- a) Servicios efectivos. Se valorarán los servicios efectivos prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, como funcionario/a en los siguientes términos:

A razón de 0,6 puntos por cada año completo de servicios:

- En la categoría a extinguir de Bombero (puestos de Bombero o de Bombero Conductor), o en la categoría de Bombero Especialista, o en la categoría de Operador de la Especialidad de Comunicaciones, todas ellas de la Escala Ejecutiva u Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.
- En categorías equivalentes a las citadas de los Cuerpos de Bomberos o de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos dependientes de otras Administraciones Públicas.
- En las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería.

A razón de 1 punto por cada año completo de servicios:

- En alguna de las categorías de mando intermedio de la Escala Ejecutiva u Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (Jefe de Dotación, o Jefe de Equipo, o Jefe de Sala de la Especialidad de Comunicaciones).
- En categorías equivalentes a las indicadas de los Cuerpos de Bomberos o de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos dependientes de otras Administraciones Públicas.

A razón de 1,2 puntos por cada año completo de servicios:

- En la categoría de Jefe Supervisor de la Escala Ejecutiva u Operativa del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, o en alguna de las categorías de la Escala Técnica o de Mando del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid (Oficial Técnico, Oficial de Área, o Inspector).
- En categorías equivalentes a las mencionadas de los Cuerpos de Bomberos o de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos dependientes de otras Administraciones Públicas.
- En alguna de las Escalas del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores de la Comunidad de Madrid (Ingeniería Superior, o Arquitectura Superior), o en alguna de las Escalas del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos de la Comunidad de Madrid (Ingeniería Técnica, o Arquitectura Técnica), o en Cuerpos/Escalas equivalentes a las anteriores dependientes de otras Administraciones Públicas, con participación operativa, en todos esos casos, en campaña contra incendios forestales.

Se considera que un año comprende 365 días naturales y los períodos inferiores a un año se computan de manera proporcional.

La valoración de este mérito podrá alcanzar un máximo de 20 puntos.

A los/as aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, se les excluirán del cómputo correspondiente los dos años exigidos como requisito de participación en la base 2.2 de la presente convocatoria.

A efectos de la acreditación de este mérito en lo relativo a los servicios efectivos prestados en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, el Tribunal, de oficio, solicitará a la Dirección General de Presupuestos y Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda la expedición de la pertinente certificación.

En los demás supuestos, los/as aspirantes deberán aportar la correspondiente certificación de servicios prestados expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hayan prestado dichos servicios, o por el órgano que dentro de ella ostente la competencia a tal fin, con expresión, en el supuesto de que esa facultad se ejerciera por delegación, de la norma que habilita la misma y, en su caso, del diario o boletín oficial en el que se hubiera publicado, debiendo constar en aquella certificación, a efectos de la acreditación de la experiencia como personal funcionario, los siguientes extremos: régimen jurídico, vínculo, Cuerpo, Categoría, y el período concreto de prestación de los servicios, así como las funciones concretas desarrolladas.

- b) Cursos de formación y perfeccionamiento recibidos en los últimos diez años naturales anteriores al año de publicación de la presente Orden de convocatoria, conforme a los términos que se relacionan seguidamente:

- Cursos oficiales de formación y perfeccionamiento derivados de los correspondientes planes de formación de la Administración de la Comunidad de Madrid y organizados por el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. La valoración de cada curso se realizará teniendo en cuenta su duración, de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación:

- Curso presencial: 0,02 puntos por hora.
- Curso online: 0,006 puntos por hora.

A efectos de la acreditación de dichos cursos, el Tribunal, de oficio, solicitará a la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid la expedición de la certificación relativa a los mismos.

Este apartado se valorará con un máximo de 6,5 puntos, en el caso de los/as aspirantes del turno libre, y con un máximo de 6 puntos, en el caso de aquellos/as que concurren por el turno de promoción interna.

- Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la seguridad y la emergencia, desde la perspectiva del trabajo desarrollado por el Cuerpo de Bomberos y relacionados con las funciones de la categoría a la que se pretende acceder, impartidos por centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas. La valoración de cada curso se realizará teniendo en cuenta su duración, de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación:

- Curso presencial: 0,01 puntos por hora.
- Curso online: 0,003 puntos por hora.

Estos cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o certificado expedido por la entidad organizadora.

Este apartado se valorará con un máximo de 6,5 puntos, en el caso de los/as aspirantes del turno libre, y con un máximo de 6 puntos, en el caso de aquellos/as que concurran por el turno de promoción interna.

A efectos de la valoración de este mérito, se aplicarán las siguientes normas:

- La valoración del mismo podrá alcanzar un máximo de 13 puntos, para los/as aspirantes del turno libre, y un máximo de 12 puntos, para aquellos/as que participen por el turno de promoción interna.
- No se podrá valorar más que una edición de cada curso, evitando así que se compute dos o más veces la asistencia a sesiones iguales o repetidas.
- Cuando se presente como mérito un curso semipresencial (online/virtual + presencial), se computarán las horas prestadas en cada una de las modalidades como correspondan. En caso de no estar cuantificada esta diferenciación, todas ellas serán consideradas horas online.

- c) Titulaciones académicas oficiales. Se valorará la posesión de titulaciones universitarias oficiales, conforme a los siguientes criterios:

- Posesión de titulaciones distintas de la exigida como requisito de participación en la presente Orden de convocatoria:

- Doctorado: 2,25 puntos por título.
- Máster universitario: 1,5 puntos por título.
- Grado o Licenciatura: 3 puntos por título.
- Otros títulos universitarios oficiales: 1,5 puntos por título.

- Posesión de titulaciones relacionadas con la exigida como requisito de participación en la presente Orden de convocatoria:

Aspirantes que concurran por el turno libre:

- Doctorado: 2,6 puntos por título.
- Máster universitario: 2 puntos por título.

Aspirantes que concurran por el turno de promoción interna:

- Doctorado: 3 puntos por título.
- Máster universitario: 2 puntos por título.

La valoración de este mérito podrá alcanzar un máximo de 10 puntos, para los/as aspirantes del turno libre, y un máximo de 8 puntos, para aquellos/as que participen por el turno de promoción interna.

Este mérito se acreditará mediante la presentación del correspondiente título o, en su caso, de la certificación académica justificativa de haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del título de que se trate, junto a la acreditación del pago de la tasa correspondiente por este concepto. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial de homologación o, en su caso, el certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- d) Idiomas. Este mérito se valorará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación, conforme a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL):

Aspirantes que concurran por el turno libre:

- Nivel B1 o B2 de idioma diferente al inglés: 0,75 puntos.
- Nivel C1 o C2 de idioma diferente al inglés: 1,5 puntos.

- Nivel B2 de inglés: 1,5 puntos.
- Nivel C1 de inglés: 2,25 puntos.
- Nivel C2 de inglés: 3 puntos.

Aspirantes que concurren por el turno de promoción interna:

- Nivel B1 o B2 de idioma diferente al inglés: 0,5 puntos.
- Nivel C1 o C2 de idioma diferente al inglés: 1 punto.
- Nivel B2 de inglés: 1 punto.
- Nivel C1 de inglés: 1,5 puntos.
- Nivel C2 de inglés: 2 puntos.

Solo se valorará la titulación de grado superior y se acreditará mediante el certificado oficial correspondiente.

La valoración de este mérito podrá alcanzar un máximo de 7 puntos, para los/as aspirantes del turno libre, y un máximo de 6 puntos, para aquellos/as que participen por el turno de promoción interna.

- e) En el caso de los/as aspirantes que concurren por el turno de promoción interna, además de los méritos señalados, será objeto de valoración, asimismo, el haber sido premiado/a con alguna de las recompensas contempladas en el artículo 61 del Reglamento del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.3 del citado Reglamento.

A efectos de la acreditación de este mérito, el Tribunal, de oficio, solicitará a la Dirección General de Emergencias la expedición de la correspondiente certificación. Este mérito se valorará con 4 puntos.

6.2.2. La totalidad de los méritos anteriormente descritos, se valorarán con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán ser acreditados, en su caso, mediante presentación de originales o fotocopias, no siendo necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del/de la interesado/a sobre la autenticidad de los mismos.

Ningún mérito podrá ser valorado en dos o más apartados de los enumerados en la base anterior.

6.2.3. El Tribunal Calificador dispondrá, mediante su publicación en los tablones de anuncios establecidos en la base 6.1.5 de esta convocatoria, el plazo oportuno, que no podrá ser inferior a diez días hábiles, a efectos de que los/as aspirantes que hayan superado la oposición acrediten los méritos en los términos que, en su caso, se señalen en la correspondiente comunicación de dicho órgano colegiado.

6.3. Curso selectivo:

6.3.1. Al curso selectivo accederán los/as aspirantes que obtengan las mejores calificaciones en el concurso-oposición, de conformidad con lo previsto en la base 7.3 de esta convocatoria, no pudiendo acceder al curso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas por la presente Orden.

Una vez finalizado el concurso y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal hará pública, en los tablones de anuncios indicados en la base 6.1.5, la relación de los/as aspirantes que accederán al curso selectivo, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

Dichos/as aspirantes serán nombrados/as funcionarios/as en prácticas por Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y habrán de realizar un curso selectivo, de carácter obligatorio y eliminatorio, durante el cual serán retribuidos/as conforme a lo establecido en la Orden de 26 de enero de 2006, de la entonces Consejería de Hacienda, por la que se regulan las retribuciones de los funcionarios en prácticas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de febrero).

Durante el período en que permanezcan nombrados/as como funcionarios/as en prácticas, los/as aspirantes desempeñarán un puesto de trabajo de la categoría objeto de convocatoria.

Los/as aspirantes que opten, conforme a lo establecido en la mencionada Orden, por percibir las retribuciones correspondientes a la categoría de Oficial de Área, continuarán desempeñando un puesto de trabajo en dicha categoría una vez superado el curso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionarios/as de carrera.

6.3.2. El curso selectivo, que comenzará durante el primer trimestre de 2021 y que será organizado por la Dirección General de Emergencias de la Comunidad de Madrid, a través del Servicio de Formación, y con la debida coordinación y dentro del marco de com-

petencias asignadas a la Dirección General de Función Pública, tendrá como finalidad primordial la adquisición de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, que garantice la preparación específica de los/as aspirantes para el ejercicio de las funciones que les correspondan.

Para los aspirantes del turno de promoción interna que, en su caso, hubieran accedido al curso selectivo, este se desarrollará fundamentalmente en forma de prácticas en el ámbito de trabajo.

La duración del curso selectivo, que no será inferior a seis meses, así como el programa y la regulación del mismo, se establecerán por Resolución de la Dirección General de Emergencias, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.3.3. Para superar el curso selectivo, los/as aspirantes que participen en él deberán aprobar todas las asignaturas o materias que lo compongan, así como las diferentes actividades prácticas. En caso contrario, se considerará que el/la aspirante no ha superado el curso y perderá el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera en la categoría a la que pretende acceder, mediante Resolución motivada de la Dirección General de Función Pública, a propuesta de la Dirección General de Emergencias.

La asistencia a las clases y actividades que se organicen en el desarrollo del curso selectivo será obligatoria. Cuando, durante el desarrollo del mismo se considere que algún/a aspirante hubiera podido infringir las normas que lo regulan y ello pudiera suponer la separación del curso, la unidad responsable de su evaluación pondrá dicha circunstancia en conocimiento del Tribunal Calificador, quien, previa audiencia al/a la interesado/a, emitirá, en su caso, propuesta motivada de su separación del curso, dirigida a la Dirección General de Función Pública, a los efectos correspondientes.

Si durante el desarrollo del curso selectivo, se tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno/a de los/as aspirantes pudiera carecer de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, se recabará el informe preceptivo de los órganos técnicos competentes a tal efecto, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá carácter determinante para resolver.

Si del contenido del dictamen se desprendiera que el/la aspirante carece de capacidad funcional, la Dirección General de Emergencias pondrá dicha circunstancia en conocimiento del Tribunal Calificador, quien, previa audiencia al/a la interesado/a, emitirá, en su caso, propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano convocante del mismo.

Hasta que se dicte la oportuna resolución por el órgano convocante, el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

6.3.4. Los/as aspirantes que no pudieran realizar el curso selectivo por causa de embarazo o de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo previa solicitud en la convocatoria siguiente, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

6.3.5. Deberá existir una comunicación suficiente que garantice la coordinación entre el Tribunal Calificador y el Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos a efectos de que ambos órganos tengan conocimiento, con la necesaria antelación, de las posibles fechas de inicio y finalización del curso selectivo.

Séptima

Calificación del proceso selectivo

7.1. Oposición:

7.1.1. Para la calificación de los ejercicios de la oposición el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y a lo establecido en la presente base.

7.1.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.1.2.1. Primer ejercicio: se calificará de 0 a 14 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 7 puntos.

7.1.2.2. Segundo ejercicio: cada uno de los temas se calificará de 0 a 4 puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 2 puntos en cada tema.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas, debiendo estar comprendida entre 0 y 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

7.1.2.3. Tercer ejercicio: cada uno de los supuestos prácticos se calificará de 0 a 8 puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 4 puntos en cada supuesto práctico.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los supuestos prácticos, debiendo estar comprendida entre 0 y 16 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 8 puntos.

7.1.2.4. Cuarto ejercicio: se calificará de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la marca mínima establecida para cada prueba.

7.1.2.5. Quinto ejercicio: se calificará de “apto” o “no apto”, siendo necesario superar cada una de las competencias lingüísticas objeto de valoración de acuerdo al nivel B1 exigido.

7.1.2.6. Sexto ejercicio: se calificará de “apto” o “no apto”.

7.1.2.7. Séptimo ejercicio:

7.1.2.7.1. Primera fase: se calificará de “apto” o “no apto”, siendo necesario superar cada una de las pruebas.

7.1.2.7.2. Segunda fase: se calificará de “apto” o “no apto”.

7.1.3. Calificación final de la oposición: la calificación final de los/as aspirantes en la oposición vendrá integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios aprobados, sin que el total pueda superar los 50 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en el segundo y tercer ejercicio, por este orden, para los/as aspirantes del turno libre, y a la mayor puntuación alcanzada en el tercer y segundo ejercicio, por este orden, para los/as aspirantes del turno de promoción interna.

7.1.4. El Tribunal podrá declarar que la oposición es superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

7.1.5. Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública, en los tabloneros de anuncios referidos en la base 6.1.5, la relación de aspirantes que la han superado por cada turno de acceso, debidamente ordenados/as de forma decreciente, conforme a la calificación total obtenida en la misma, e indicando los siguientes extremos:

- a) Número de orden obtenido en la oposición, de acuerdo con la puntuación total alcanzada; datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.
- b) Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- c) Puntuación total.

7.2. Concurso:

7.2.1. La calificación del concurso vendrá dada por el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los correspondientes méritos a que hace referencia la base 6.2.1 de esta convocatoria, sin que el total pueda superar los 50 puntos.

7.2.2. Una vez determinada la puntuación obtenida por los/as aspirantes en el concurso, el Tribunal hará pública, en los tabloneros de anuncios citados en la base 6.1.5, la relación de los/as aspirantes que hubieran accedido al mismo, con indicación de la calificación alcanzada en cada uno de los méritos, así como de la puntuación total obtenida de la suma de estos, encontrándose disponible, igualmente, dicha información, en la página web de la Comunidad de Madrid.

7.3. Calificación final del Concurso-Oposición:

7.3.1. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en la oposición y en el concurso, correspondiendo a aquella un 55 por 100 y a este último un 45 por 100.

7.3.2. En caso de empate en la calificación final del concurso-oposición, se dirimirá atendiendo a la prelación de criterios relacionados en los puntos 2.º y 3.º de la base 7.5.

7.4. Curso selectivo:

7.4.1. El curso selectivo tendrá las evaluaciones que se determinen en la Resolución de la Dirección General de Emergencias por la que se apruebe la regulación y programa del citado curso.

7.4.2. La evaluación global del curso podrá ser continua o única, y constará de los ejercicios teóricos y prácticos que se establezcan como necesarios para determinar la asimilación de los conocimientos impartidos y la capacidad para desarrollar las funciones propias de la categoría convocada.

7.4.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 6.3.3., el curso selectivo se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 25 puntos.

7.4.4. Una vez finalizado el curso selectivo, la Dirección General de Emergencias remitirá al Tribunal Calificador la relación de aspirantes que lo hubiesen superado, que se hará pública en los términos establecidos en la base 6.1.5.

7.5. Calificación final del proceso selectivo: la calificación final de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación final del concurso-oposición y la calificación del curso selectivo.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor calificación obtenida en el curso selectivo.
- 2.º Mayor calificación obtenida en la oposición.
- 3.º De persistir el empate, se dirimirá mediante la celebración, por parte del Tribunal Calificador, de un sorteo público para determinar la letra que habrá de regir a estos efectos, sorteo que se anunciará con la suficiente antelación.

Octava

Lista de aprobados/as del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de requisitos

8.1. El Tribunal hará pública, conforme a lo señalado en la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- a) Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada; datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.
- b) Calificaciones alcanzadas en el total de la oposición y del concurso, calificación final del concurso-oposición, así como calificación lograda en el curso selectivo.
- c) Calificación final del proceso selectivo.

8.2. En cuanto a la acreditación del cumplimiento de requisitos por parte de los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo previsto en las bases 14.6 a 14.10 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

El cumplimiento del penúltimo requisito exigido en la base 2.1 de la presente Orden se acreditará, por parte de los/as aspirantes del turno de promoción interna que, en su caso, hubiesen superado el proceso, mediante la presentación de un certificado, emitido por el Servicio Médico del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, en el que se haga constar que el/la aspirante, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, tiene superados los reconocimientos médicos periódicos establecidos por dicho Servicio y que, en virtud de los resultados de los mismos, reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para el desempeño de las tareas propias de la Categoría de Oficial de Área de la Escala Técnica o de Mando del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, y que, igualmente, tiene superada la prueba de control físico anual del personal del Cuerpo de Bomberos correspondiente a la última edición de esta prueba realizada con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

No obstante lo anterior, la Administración, de oficio, obtendrá este certificado, siempre que el/la interesado/a autorice expresamente la verificación de dicha información.

Novena

Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados/as, de acuerdo con lo dispuesto en la base decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, Grupo A, Subgrupo A1, tomando posesión según lo previsto en la base decimosexta de la citada Orden.

Décima*Recursos*

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aquellos/as aspirantes que concurren por el turno libre, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid los/as aspirantes que participen por el turno de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 14 de junio de 2019.—El Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1/2018, de 30 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio), la Viceconsejera de Presidencia, Blanca María Pinedo Texidor.

ANEXO I**PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA TÉCNICA O DE MANDO, CATEGORÍA DE OFICIAL DE ÁREA, GRUPO A, SUBGRUPO A1 - TURNO LIBRE****Bloque I. Temario General. Derecho y Región de Madrid**

1. La Constitución española de 1978. Estructura y características generales. Derechos y libertades recogidos en la Constitución. Protección de los derechos. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. Elaboración y aprobación de las leyes. El Defensor del Pueblo. El Gobierno: funciones y potestades. Composición. La Administración del Estado: órganos superiores de la Administración Civil. Organización periférica. Administración consultiva. Organismos autónomos y empresas estatales.

2. Regulación constitucional del sistema autonómico. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Instituciones autonómicas: asamblea, Presidente, Consejo de Gobierno. La Administración Autonómica: organización, estructura básica de las Consejerías.

3. El principio de legalidad y la jerarquía normativa. Las fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.

4. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): título Preliminar y títulos I a III.

5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): títulos IV y V.

6. La responsabilidad patrimonial de la Administración en el régimen jurídico español. Lesión determinante, sujetos y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

7. El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Incompatibilidades. Especial referencia a la Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

8. La Hacienda Pública de la Comunidad de Madrid. La Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: estructura y principios generales. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid: contenido y estructura. El ciclo presupuestario.

9. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

10. Protección de datos de carácter personal. Reglamento (UE) 2016/679. Objeto. Ámbito de aplicación material. Ámbito territorial. Definiciones. Principios relativos al tratamiento de datos personales. Licitud del tratamiento de datos personales. Derechos del interesado (transparencia y modalidades, información y acceso, rectificación y supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas). Seguridad de los datos personales.

11. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones. Especial referencia a la Comunidad de Madrid y a su Portal de Transparencia.

12. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

13. Red de Carreteras de la Región: red de Interés general del Estado. Red de la Comunidad de Madrid, principal, secundaria y local. Accesos y enlaces, según escala 1:200.000, editado en 2017 por la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Líneas férreas de la Comunidad de Madrid: recorridos, características. Aeródromos de la Comunidad de Madrid: ubicación y características.

14. Principales accidentes geográficos de la Comunidad de Madrid: Montañas, picos, mesetas y valles. Ríos de la Región de Madrid: cuencas, embalses y presas. Lagos naturales y artificiales. Espacios naturales protegidos en la Comunidad de Madrid.

15. Distribución agraria, ganadera e industrial de la Región de Madrid. Áreas forestales, pastizales, prados, tierras de cultivo, principales especies. Principales áreas industriales. Centros industriales de almacenamiento de productos inflamables (butano, propano, gasolinas, etcétera). Oleoductos y gasoductos de la Comunidad de Madrid: red y características.

Bloque II. Temario específico. Prevención de incendios y Protección Civil

16. El número único de emergencias 112: Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112. Ley 25/1997, de 26 de diciembre, de regulación del servicio de atención de urgencias 112.

17. Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.

18. Herramientas de coordinación internacional en catástrofes: el mecanismo Europeo de Protección Civil: creación: Decisión del Consejo de 23 de octubre de 2001 (2001/792/CE, Euratom). Regulación actual (Decisión 1313/2013/UE): objetivo general y objeto, Objetivos específicos, Ámbito de aplicación, Definiciones, Capítulo III: preparación, Capítulo IV: respuesta. Conceptos principales: Módulos, ERCC (CECRE), CECIS.

19. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Disposiciones generales. Actuaciones del Sistema Nacional de Protección Civil. Los recursos humanos del Sistema Nacional de Protección Civil. Competencias de los órganos de la Administración General del Estado. Cooperación y Coordinación. Régimen sancionador.

20. La Norma Básica de Protección Civil, Real Decreto 407/1992, de 24 de abril. Objeto. Planes de Protección Civil: clasificación y criterios de elaboración. Competencias. Declaración de interés nacional.

21. Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM). Objeto y alcance. La planificación de la Protección Civil en la Comunidad de Madrid. Los riesgos en la Comunidad de Madrid. Catálogo de riesgos (excluido el Anexo II). Estructura, organización y funciones.

22. Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM). Operatividad del Plan. Implantación y mantenimiento del Plan. Anexo V: empleo de aeronaves no tripuladas pilotadas por control remoto (RPA) en situaciones de emergencia.

23. La Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales. Fundamentos. Elementos básicos. Estructura general y contenido mínimo. Anexos I, II y III.

24. Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado por Decreto 59/2017, de 6 de junio. Fundamentos. Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales. Contenido del Plan Especial (Estructura organizativa y funciones).

25. Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado por Decreto 59/2017, de 6 de junio. Contenido del Plan Especial (Operatividad del Plan Especial, Aplicación del Plan Especial en función de las situaciones operativas, Medios y recursos, Otras funciones adicionales de la Comunidad de Madrid y el Estado). Implantación y mantenimiento del Plan Especial. Anexo 1: Zonas con riesgo de incendio forestal. Anexo 3: Medios y recursos del Plan Especial.

26. Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado por Decreto 59/2017, de 6 de junio. Anexo 2: Medidas preventivas. Anexo 4: planes de actuación de ámbito local. Anexo 5: planes de autoprotección ante incendios forestales. Anexo 6: prevención de incendios forestales en las urbanizaciones sin continuidad inmediata con la trama urbana. Anexo 7: especificaciones relativas a los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal de las nuevas edificaciones o instalaciones ubicadas en áreas de interfaz urbano-forestal. Anexo 8: especificaciones relativas a los planes de autoprotección por riesgo de incendio forestal de las instalaciones de acampada.

27. Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

28. Plan de actuación en caso de inundaciones en la Comunidad de Madrid.

29. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Excepto disposiciones adicionales, derogatorias y finales y Anexos.

30. Decreto 159/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad de Madrid (TRANSCAM). Introducción; Análisis del transporte de mercancías peligrosas. Mapa de flujos; Áreas de especial exposición; Estructura, organización y funciones.

31. Decreto 159/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad de Madrid (TRANSCAM). Operatividad del Plan; Implantación y mantenimiento del Plan.

32. Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid. Fundamentos. Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por inclemencias invernales. Estructura y organización del Plan. Organización y entidades participantes.

33. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

34. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI): introducción DB-SI (I: objeto, II: ámbito de aplicación, III: criterios generales de aplicación, IV: condiciones particulares para el cumplimiento del DB-SI, V: condiciones de comportamiento ante el fuego de los productos de construcción y de los elementos constructivos, VI: laboratorios de ensayo, VII: terminología). Sección SI 1 "Propagación interior". Sección SI 2 "Propagación exterior". Sección SI 3 "Evacuación de ocupantes".

35. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI): Sección SI 4 "Instalaciones de protección contra incendios". Sección SI 5 "Intervención de los Bomberos". Sección SI 6 "Resistencia al fuego de la estructura". Anejo SI. A: terminología, Anejo SI. B: tiempo equivalente de exposición al fuego.

36. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI): anejo SI. C: resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado (excepto figuras del apartado "C.3.4 Isotermas"), Anejo SI. D: resistencia al fuego de los elementos de acero, Anejo SI. E: resistencia al fuego de las estructuras de madera, Anejo SI. F: resistencia al fuego de los elementos de fábrica.

37. Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos Industriales, Guía Técnica de aplicación. Capítulos I a VI.

38. Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos Industriales, Guía Técnica de aplicación. Anexo I (excepto tablas 1.2, 1.3 y 1.4) y Anexo III.

39. Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos Industriales, Guía Técnica de aplicación. Anexo II.

40. Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (excepto Anexos II y III y el apéndice del Anexo I). Aprobación de la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego (artículo 1, 2 y 3, Apartado 1.1 y cuadros 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 del Anexo I del Real Decreto 842/2013, de 31 de octubre).

41. Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1 (almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles en recipientes fijos) y MIE APQ-5 (almacenamiento de gases en recipientes a presión móviles).

Bloque III. Temario específico. Tecnología del fuego, equipamiento, intervención y organización

42. Química y física del fuego. El proceso de la combustión. El tetraedro del fuego. Sustancias combustibles y sustancias inflamables, distinción entre ellas. Propiedades de los combustibles. La ignición. Comburente. Reacción en cadena. Calor de combustión. Límites de inflamabilidad y explosividad de gases y de vapores.

43. Inicio, propagación y desarrollo de los incendios. Tipos de fuegos. Mecanismos de extinción. Agentes extintores y campo de aplicación. Sistemas fijos de detección, alarma y extinción.

44. Tipos de combustión: lenta, rápida, deflagración, explosión y detonación. Sustancias de combustión espontánea. Combustión espontánea y fases. Generación y propagación según el tipo de materia: factores. Oxidantes: tipos y descomposición. Acción del agua en la combustión espontánea.

45. Explosiones. Explosión física: concepto, fundamento y propagación. Explosión química: concepto, fundamento, reacciones uniformes y de propagación. Nociones sobre explosivos. Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales. Detonadores y mechas.

46. Explosiones "BLEVE". Definición. Condiciones para que se produzca el fenómeno Bleve. Gases licuados o líquidos muy calientes. Bajada brusca de la presión. Producción de la nucleación espontánea.

47. Grado valorativo de los fuegos. Potencia calorífica de los diversos materiales y sustancias. Estudio de la velocidad de combustión. Curva característica de los fuegos tipo.

48. Combustión de los sólidos, plásticos, fibras y otros polímeros sintéticos, metales, no metales, polvos combustibles. Los productos de la combustión. Gases generados en la combustión de materias comunes (madera, lana, plásticos y goma). Monóxido de carbono. Dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido sulfhídrico.

49. Servicios de Bomberos en el territorio de la Comunidad de Madrid. Red de parques del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

50. Vehículos de bomberos. Nomenclatura y tipos.

51. Elementos de los equipos de protección individual (EPI). Normativa reguladora para los EPI. Elementos constituyentes de los EPI. Categorías de los EPIs. Protección del cuerpo. Ropa de protección. Traje de intervención. Traje de protección química. Trajes para radiaciones. Casco. Verdugo. Botas. Guantes. Gafas de seguridad. Protectores auditivos. Protección de las vías respiratorias. Equipos dependientes del medio (filtros). Equipos independientes del medio. Equipos semiautónomos. Equipos autónomos de circuito abierto. Equipos autónomos de circuito cerrado. Componentes del equipo de respiración autónoma de circuito abierto. Niveles de protección en las intervenciones de bomberos (I, II, III y IV).

52. Equipos y herramientas de uso en los Cuerpos de Bomberos. Material para achique de agua. Material para trasvase de sustancias peligrosas. Material y herramientas para apeos y apuntalamientos. Material para trabajos en presencia de corriente eléctrica. Material para iluminación. Generadores eléctricos. Oxicorte. Herramientas de corte. Cojines de elevación. Equipos hidráulicos de corte y separación. Equipos de tracción y arrastre. Cámara térmica.

53. Sistemas de abastecimiento de agua. Hidrantes. Columnas secas. Bocas de incendio equipadas. Equipos de aspiración. Motobombas. Turbobomba. Electrobomba. Mangueras, lanzas y monitores. Equipos generadores de espuma. Extintores.

54. Generación y transporte de la electricidad. Líneas de distribución y transporte en alta tensión. Instalaciones de transformación. Centros de transformación. Tipos de transformadores. Líneas de distribución. Instalaciones de enlace, elementos que la componen. Intervención con riesgo eléctrico. Equipo de protección personal. Material de aislamiento y detección. Distancias de seguridad. Agentes extintores. Técnicas de extinción. Procedimiento de actuación para bomberos. Medidas de seguridad y protección.

55. Accidentes de tráfico. Tipos de accidentes de tráfico. Estructuras monocasco y autoportante: protección del habitáculo. Fuentes de energía motriz. Seguridad activa, pasiva y terciaria. Competencias de los servicios de emergencia en un accidente de tráfico. Intervención en un accidente de tráfico: fases, procedimiento de intervención. Técnicas de intervención: estabilización, Creación de espacios.

56. Incendios de interior. Productos de la combustión. Límites de inflamabilidad. Concepto de flashover y backdraft. Signos, síntomas y diferencias de ambos procesos. Maniobras de prevención y defensa. Conceptos: temperatura de ignición, transferencia de calor, pirólisis, explosión, deflagración, detonación, flameover, rollover, flashback, descarga disruptiva. El agua como agente extintor. Técnicas de aplicación del agua. Métodos de extinción con agua.

57. Propagación del fuego en la edificación. Transmisión de calor en los materiales: formas de transmisión y parámetros principales en cada caso. Partes constructivas y la propagación del fuego: Fachadas, cajas de escalera, conductos de instalaciones de aire acondicionado, conductos verticales de la instalación, falsos techos, sistemas de sellado. Propagación del fuego entre edificios. Formas de transmisión. Defensa contra la propagación.

58. Ventilación en incendios. Objetivos de la ventilación. Tipos de ventilación. Ventilación natural/forzada. Ventilación vertical/horizontal. Ventilación ofensiva/defensiva.

59. Intervención en incendios en túneles. Tipos de túneles y sistemas de evacuación. Evolución del incendio en un túnel. Principios generales de intervención. Operaciones a realizar. Acceso. Evacuación y salvamento. Control y extinción de incendios.

60. Incendios forestales. Ecosistemas madrileños. Papel del monte. El gran incendio forestal (GIF), interpretación de columnas. La columna. Longitud de llama. Intensidad lineal del fuego. Velocidad de propagación. Física del fuego. Transferencia del calor. Fases de la combustión. Partes del incendio. Tipos de fuegos.

61. Incendios forestales. Comportamiento del incendio; topografía, meteorología, combustibles forestales. Patrones básicos de propagación. Métodos de ataque. Técnicas de extinción. Tácticas de extinción. Fuego técnico. Herramientas de extinción. Medios terrestres de extinción. Medios aéreos en incendios forestales; tipos, características y limitaciones.

62. Tiempo y Clima. Meteorología y Climatología. Variables meteorológicas. La presión atmosférica. Temperatura. Humedad. Vientos. Nubes. Observación meteorológica. Escalas meteorológicas. Predicción del tiempo. Modelos numéricos de predicción. Interpretación de modelos meteorológicos. Algunos fenómenos meteorológicos: frentes, nieblas, tormentas.

63. Definición de materia peligrosa. Clasificación de las materias peligrosas. Métodos de identificación de las materias peligrosas (lugar y actividad, tipo y forma de los recipientes, señales y colores, placas y etiquetas [código europeo, código Hazchem, código NFPA], fichas y documentos, aparatos de detección y medida, los sentidos. Recomendaciones de la Nota Técnica de Prevención del INSHT (NTP 566) sobre “Señalización de recipientes y tuberías: aplicaciones prácticas”.

64. ADR. Clases de mercancías peligrosas. Disposiciones particulares de las diversas clases (capítulo 2.2). Marcado y etiquetado (capítulo 5.2). Etiquetado (placas-etiquetas) y panel naranja de los contenedores, CGEM, MEMU, contenedores cisterna, cisternas portátiles y vehículos (capítulo 5.3). Documentación (capítulo 5.4). Acciones en caso de accidente o emergencia (instrucciones escritas según el ADR).

65. Propiedades físicoquímicas de las sustancias. Estado físico. Peso molecular. Punto de fusión. Punto de ebullición. Calor específico. Calor latente de fusión. Calor latente de vaporización. Poder calorífico. Densidad. Densidad relativa. Viscosidad. Solubilidad. Presión vapor. Conductividad eléctrica. Conductividad térmica. Corrosividad (pH). Toxicidad (límites de exposición profesional para agentes químicos, valor límite ambiental VLA-ED, VLA-EC, LD, índices de toxicidad en emergencias AEGL/ERPG/TEEL/PAC). Umbral de olor. Inflamabilidad. Rango de inflamabilidad. Punto de inflamación. Punto de autoignición. Elementos de análisis y detección de elementos químicos.

66. Intervención en riesgo químico. Procedimientos de intervención en incidentes con mercancías peligrosas; secuencia de actuaciones, acciones a realizar al llegar al incidente y acciones derivadas de la táctica de intervención (control del derrame o fuga, des-

contaminación, seguridad en la intervención). Técnicas de intervención con materias peligrosas. Descontaminación.

67. Gases licuados del petróleo (GLP): butano y propano. Características físicoquímicas. Formas y sistemas de envasado y transporte. Almacenamiento de GLP en depósitos fijos. Seguridad en el almacenamiento. Gas Natural. Características físicoquímicas, propiedades, sistemas de conducción.

68. Riesgos para la salud de la exposición a radiaciones ionizantes. El concepto de contaminación y de radiación. Protección contra radiaciones nucleares. Medios principales de protección de la irradiación externa. Contaminación externa e interna. Dosis. Unidades de medida. Señalización de materias radiactivas. Equipos de detección y protección personal. Clasificación de las instalaciones radiactivas y aplicaciones más habituales.

69. Técnicas de salvamento en estructuras colapsadas. Catástrofes: definición y tipos. Tipos de derrumbe. Riesgos durante la intervención. Desarrollo general de las operaciones. Fases de la intervención. Maniobras de fuerza para desplazamiento de grandes pesos en los derrumbes. Técnicas de salvamento. Desencarcelación. Evacuación y traslado. Técnicas de evacuación vertical.

70. Dirección de equipos. Concepto de equipo de trabajo. Etapas de desarrollo de un equipo. Tipos de dirección. Tipos de liderazgo. Elementos y recursos para el liderazgo. Calidad de la vida laboral: clima y motivación. Comportamiento humano en las organizaciones. Gestión de los conflictos. Dirección por objetivos.

71. El mando en los servicios de bomberos. Necesidad de mando. Concepto y tipos de mando. Valores, competencias y cualidades del mando. Dificultades en el ejercicio del mando. Delegación y Empowerment. Toma de decisiones. Mando y control en intervenciones de bomberos: Sistema de mando. Jefatura de intervención. Jefaturas de sector. Plan de acción. Zonificación de la intervención. Puesto de Mando. Puntos de tránsito. Configuraciones y niveles de mando.

72. Atención sanitaria. Traumatismos. Lesiones primarias y secundarias. Politraumatizado. Asistencia al paciente politraumatizado. Traumatismo craneoencefálico (fisiopatología, asistencia inicial). Traumatismos maxilofaciales (asistencia inicial). Traumatismos espinales (asistencia inicial). Evaluación del accidentado. Evaluación inicial. Evaluación secundaria. Transporte y movilización. Inmovilización primaria. Movilización inicial. Materiales de movilización e inmovilización.

73. Recomendaciones para la Resucitación 2015 del Consejo Europeo de Resucitación (ERC). Resumen de los cambios desde las recomendaciones de 2010. Soporte vital básico en el adulto y desfibrilación externa automatizada. Obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño en el adulto (atragantamiento). Soporte vital pediátrico. Primeros auxilios.

Bloque IV. Temario específico. Ciencias y técnicas aplicadas

74. Conceptos de física. Velocidad, aceleración, fuerza, trabajo, energía mecánica y potencia. Energía cinética. Energía potencial. Conservación de la energía mecánica. Estática. Composición de fuerzas. Condiciones de equilibrio estático de un sólido. Elasticidad. Máquinas simples. Palanca. Poleas. Torno. Plano inclinado. Leyes de Newton. Cantidad de movimiento. Ley de gravitación universal. Unidades correspondientes al Sistema Internacional. Múltiplos y submúltiplos: prefijos y valores.

75. Estados de agregación de la materia. Equilibrio líquido-vapor. Gases. Ley de Boyle. Ley de Charles. Segunda ley de Gay-Lussac. Hipótesis de Avogadro. Ecuación de los gases ideales. Gases reales. Mezcla y disolución de gases. Ley de las presiones parciales (Ley de Dalton). Ley de Henry. Teoría cinética de los gases. Estado líquido. Disoluciones. Molaridad.

76. Conceptos de Química. Estructura de la materia. Átomo, número atómico, peso atómico, masa atómica y molecular, mol. Elementos químicos e isótopos. Ley de Lavoisier. Ley de Proust. Ley de las proporciones múltiples (Ley de Dalton). Teoría atómica de Dalton. El átomo de Rutherford. El átomo de Bohr. Fuerzas nucleares. Enlaces químicos. Valencia electroquímica. Tipos de enlaces. Concepto de entalpía, entropía y energía de enlace.

77. Conceptos de Química. Reacciones exotérmicas y endotérmicas. Reacciones químicas. Ajuste de reacciones químicas. Cálculos estequiométricos. Formulación y nomenclatura de compuestos inorgánicos. Características de los enlaces del carbono: enlaces sencillos, dobles y triples. Tipos de cadenas carbonadas. Formulación y nomenclatura de compuestos orgánicos sencillos.

78. Reacciones de transferencia de protones. Fuerza relativa de ácidos y bases. Constantes de disociación ácida y básica. Introducción al concepto de ácidos y bases fuertes y

débiles. Concepto de pH. Hidrólisis de sales. Neutralizaciones de ácidos o bases monoprotónicos fuertes. Reacciones de transferencia de electrones: conceptos de oxidación y reducción. Agentes oxidantes y reductores. Pares redox. Reacción de reducción-oxidación o reacción redox.

79. Radiactividad. Clases de radiación. Partículas alfa y beta. Radiación gamma. Radiación por neutrones. Los rayos X. Interacción de la radiación con la materia. Periodo de desintegración radiactiva. Velocidad de desintegración. Leyes de desintegración radiactiva. Fisión nuclear, reacción en cadena y criticidad. Fusión nuclear. Contador Geiger.

80. Electricidad. Naturaleza de la electricidad. Intensidad y diferencia de potencial. Resistencia y conductividad. Aislantes y conductores. Corriente eléctrica. Ley de Ohm. Circuito eléctrico. Ley de Joule. Potencia eléctrica. Tipos de corriente. Corriente alterna monofásica y trifásica. Medidores de magnitudes eléctricas. Aparatos de maniobra: interruptores, seccionadores, fusibles, relés, automáticos. Accidente eléctrico, lesiones y efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo humano.

81. Termodinámica. Definición. Principios de la termodinámica. Sistema termodinámico. Variables termodinámicas. Procesos termodinámicos. Rendimiento termodinámico. Diagramas.

82. Hidráulica. Características de los fluidos. Presión estática y manométrica. Presión dinámica. Presión absoluta y relativa. Hidrostática. Definición. Ley fundamental. Principio de Pascal. Principio de Arquímedes. Centro de presiones, estabilidad de cuerpos en flotación y sumergidos. Ecuación de Bernoulli particularizada para la hidrostática.

83. Hidráulica. Hidrodinámica. Definición. Movimiento laminar y turbulento. Ecuación de continuidad. Ecuación de Bernoulli. Ecuación de descarga. Ecuación general de la energía. Viscosidad de los fluidos. Empuje de una instalación. Pérdidas de carga, tipos y evaluación. Variaciones de caudal, golpe de ariete. Cavitación, causas y efectos.

84. Bombas centrífugas. Elementos y principio de funcionamiento. Componentes y su función. Altura de aspiración. Mecanismos de cebado. Acoplamiento de bombas. Instalaciones hidráulicas de extinción. Punto de funcionamiento de la instalación. Pérdidas de carga. Reacción de una lanza. Alcance vertical y horizontal de un chorro. Cavitación en bombas centrífugas. Golpe de ariete en bombas centrífugas. El efecto Venturi.

85. Resistencia y elasticidad de materiales: esfuerzos y deformaciones. Tipos de esfuerzos. Propiedades mecánicas de los materiales. Ley de Hooke. Elasticidad y plasticidad. Esfuerzos cortantes. Esfuerzos térmicos, efectos del calor sobre la elasticidad y resistencia de los materiales. Esfuerzos producidos por flexión. Vigas. Diagramas de fuerzas cortantes y momentos flectores de vigas apoyadas e inclinadas. Esfuerzos combinados. Columnas, fenómeno del pandeo. Torsión. Geometría de masas, centroides y momentos de inercia. Ejes principales de inercia.

86. Cartografía. Proyecciones cartográficas. Proyección UTM. Sistemas de coordenadas. Datum. Mapas, cartas, planos y fotografías aéreas. Planimetría y altimetría. El terreno y su representación. Interpretación y lectura de mapas: simbología y leyenda. Escalas. Sistema de planos acotados. Cálculo de distancia entre puntos. Las pendientes. Sistema de posicionamiento global (GPS). Aparatos receptores GPS. Navegación con GPS.

87. El suelo: origen y clasificación del suelo. El agua en el suelo. Compresibilidad del suelo, teoría de la consolidación. Parámetros del suelo en el comportamiento elástico y plástico. El suelo como material de cimentación: tipos, características, clasificación. El empuje del suelo, principios, tipos, variables influyentes, valores orientativos, correcciones. Cimientos: los cimientos como transmisores de cargas. Cimientos superficiales: tipos y características principales. Cimientos profundos: tipos y características principales.

88. Construcción. Elementos estructurales más comunes de la edificación: estructuras enterradas y estructuras aéreas. Elementos complementarios de la edificación: coberturas, cerramientos, revestimientos e instalaciones de edificios.

89. Construcción. Acciones de la edificación. Esfuerzos y tensiones. Materiales de construcción (Pétreos, metálicos y orgánicos). Definiciones, propiedades y productos. Sistemas constructivos básicos empleados en la construcción.

90. Comportamiento al fuego de los elementos constructivos y de los materiales. Clasificación de los materiales de acuerdo con su comportamiento al fuego. La resistencia al fuego de los elementos estructurales, obra de fábrica, hormigón armado, acero, madera, etc. Los eurocódigos. Daños por fuego y temperatura.

91. Estado de ruina: evaluación de la seguridad en la edificación. Ruina. Sistemas primarios (grietas y fisuras). Sistemas secundarios o complementarios.

92. Patología en la edificación. Causas. Tipos de patologías. Patologías por causas constructivas. Patologías por causas accidentales (incendio. –sismo. –impacto).

93. Estabilización de edificaciones con patologías. Elementos auxiliares de la edificación. Elementos y herramientas disponibles por los Cuerpos de bomberos. Técnicas de estabilización (entibaciones, apeos). Pautas de ejecución de estructura auxiliares (fases).

94. Empujes de tierras y apeos de muros de contención. Tipos de empujes. Presiones ejercidas. Prevención y tratamiento de movimientos del terreno. Formas de trabajo (desmonte, vaciado, terraplenados, apertura de zanjas) y peligros en su ejecución. Entibaciones. Conceptos básicos. Tipos de terreno. Riesgos y medidas de seguridad. Desarrollo de las operaciones.

95. El medio biofísico en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. Vegetación. Pisos bioclimáticos. Corología. Series vegetales.

96. Especies forestales. Conocimiento de las especies forestales y su comportamiento ante el fuego: hidrófilas y pirófitas. Inflamabilidad de las especies forestales. Ecosistemas de la Comunidad de Madrid: especies y su localización geográfica.

97. Psicología. Intervención con sujetos víctimas de una situación crítica. Etapas por las que pasan los afectados de un incidente crítico. El estrés y la ansiedad. Problemas o trastornos que podemos encontrar en sujetos afectados por un incidente crítico. Intervención con afectados en una situación crítica. Intervención ante grupos y comportamientos colectivos. La conducta colectiva ante una emergencia. El pánico. Fases del comportamiento social ante las emergencias. La intervención en una situación crítica colectiva.

98. Informática: arquitectura software y hardware de ordenadores. Bases de datos y almacenamiento: concepto. Modelos de bases de datos. Conectividad. Conjunto redundante de discos independientes (RAID). Alta disponibilidad. Voz IP: concepto. Beneficios. Virtualización: concepto. Beneficios. Aplicaciones prácticas de la virtualización.

99. Transmisión de datos: conceptos básicos. Esquema genérico de transmisión de datos a distancia. Tipos de transmisiones según el sentido de la transmisión. Transmisión serie y paralela. El Canal de comunicación: medios de transmisión guiados y no guiados. Propagación de la señal que lleva datos. Perturbaciones en la transmisión. Naturaleza de los datos y técnicas de acceso al medio. Normalización.

100. Sistemas de radiocomunicación y transmisiones: ondas, espectro radioeléctrico, bandas de frecuencia y modos de propagación. Alcance de las comunicaciones, factores que influyen. Equipos y repetidores en el ámbito de las emergencias: tipos de canales. Sistemas de repetidores. Redes de equipos de comunicación, modos de explotación. Recomendaciones de comunicación vía radio y vía teléfono. Código ICAO Internacional. Sistemas de comunicaciones digitales: TETRA.

**PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN PARA EL INGRESO
EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID,
ESCALA TÉCNICA O DE MANDO, CATEGORÍA DE OFICIAL
DE ÁREA, GRUPO A, SUBGRUPO A1 - TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA**

El contenido sobre el que versarán las preguntas relativas a este programa será el que se encuentre disponible, el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el enlace de la página web de la Comunidad de Madrid: <http://www.comunidad.madrid/servicios/seguridad-emergencias/cuerpo-bomberos-comunidad-madrid>, seleccionando el Cuerpo, Escala y Categoría objeto de la presente convocatoria.

Bloque I. Temario general. Derecho y Región de Madrid

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): título preliminar y títulos I a III.

2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): títulos IV y V.

3. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

4. Protección de datos de carácter personal. Reglamento (UE) 2016/679. Objeto. Ámbito de aplicación material. Ámbito territorial. Definiciones. Principios relativos al tratamiento de datos personales. Licitud del tratamiento de datos personales. Derechos del interesado (transparencia y modalidades, información y acceso, rectificación y supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas). Seguridad de los datos personales.

5. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

Bloque II. Temario específico. Prevención de incendios y Protección Civil

6. Herramientas de coordinación internacional en catástrofes: el mecanismo Europeo de Protección Civil: creación: Decisión del Consejo de 23 de octubre de 2001 (2001/792/CE, Euratom). Regulación actual (Decisión 1313/2013/UE): objetivo general y objeto, Objetivos específicos, Ámbito de aplicación, Definiciones, Capítulo III: preparación, Capítulo IV: respuesta. Conceptos principales: Módulos, ERCC (CECRE), CECIS.

7. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil. Disposiciones generales. Actuaciones del Sistema Nacional de Protección Civil. Los recursos humanos del Sistema Nacional de Protección Civil. Competencias de los órganos de la Administración General del Estado. Cooperación y Coordinación. Régimen sancionador.

8. Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado por Decreto 59/2017, de 6 de junio. Fundamentos. Elementos básicos para la planificación de protección civil de emergencia por incendios forestales. Contenido del Plan Especial (Estructura organizativa y funciones).

9. Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado por Decreto 59/2017, de 6 de junio. Contenido del Plan Especial (Operatividad del Plan Especial, Aplicación del Plan Especial en función de las situaciones operativas, Medios y recursos, Otras funciones adicionales de la Comunidad de Madrid y el Estado). Implantación y mantenimiento del Plan Especial. Anexo 1: zonas con riesgo de incendio forestal. Anexo 3: Medios y recursos del Plan Especial.

10. Plan de actuación en caso de inundaciones en la Comunidad de Madrid.

11. Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Excepto disposiciones adicionales, derogatorias y finales y Anexos.

12. Decreto 159/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad de Madrid (TRANSCAM). Introducción; Análisis del transporte de mercancías peligrosas. Mapa de flujos; Áreas de especial exposición; Estructura, organización y funciones.

13. Decreto 159/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad de Madrid (TRANSCAM). Operatividad del Plan; Implantación y mantenimiento del Plan.

14. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

15. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI): introducción DB-SI (I: objeto, II: ámbito de aplicación, III: criterios generales de aplicación, IV: condiciones particulares para el cumplimiento del DB-SI, V: condiciones de comportamiento ante el fuego de los productos de construcción y de los elementos constructivos, VI: laboratorios de ensayo, VII: terminología). Sección SI 1 "Propagación interior". Sección SI 2 "Propagación exterior". Sección SI 3 "Evacuación de ocupantes".

16. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI): Sección SI 4 "Instalaciones de protección contra incendios". Sección SI 5 "Intervención de los Bomberos". Sección SI 6 "Resistencia al fuego de la estructura". Anejo SI. A: terminología, Anejo SI. B: tiempo equivalente de exposición al fuego.

17. Código Técnico de la Edificación, Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI): anejo SI. C: resistencia al fuego de las estructuras de hormigón armado (excepto figuras del apartado "C.3.4 Isotermas"), Anejo SI. D: resistencia al fuego de los elementos de acero, Anejo SI. E: resistencia al fuego de las estructuras de madera, Anejo SI. F: resistencia al fuego de los elementos de fábrica.

18. Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos Industriales, Guía Técnica de aplicación. Capítulos I a VI.

Bloque III. Temario específico. Tecnología del fuego, equipamiento, intervención y organización

19. Servicios de Bomberos en el territorio de la Comunidad de Madrid. Red de parques del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

20. Vehículos de bomberos. Nomenclatura y tipos.

21. Accidentes de tráfico. Tipos de accidentes de tráfico. Estructuras monocasco y autoportante: protección del habitáculo. Fuentes de energía motriz. Seguridad activa, pasiva y terciaria. Competencias de los servicios de emergencia en un accidente de tráfico. Intervención en un accidente de tráfico: Fases, Procedimiento de intervención. Técnicas de intervención: estabilización, Creación de espacios.

22. Incendios de interior. Productos de la combustión. Límites de inflamabilidad. Concepto de flashover y backdraft. Signos, síntomas y diferencias de ambos procesos. Maniobras de prevención y defensa. Conceptos: temperatura de ignición, transferencia de calor, pirólisis, explosión, deflagración, detonación, flameover, rollover, flashback, descarga disruptiva. El agua como agente extintor. Técnicas de aplicación del agua. Métodos de extinción con agua.

23. Ventilación en incendios. Objetivos de la ventilación. Tipos de ventilación. Ventilación natural/forzada. Ventilación vertical/horizontal. Ventilación ofensiva/defensiva.

24. Intervención en incendios en túneles. Tipos de túneles y sistemas de evacuación. Evolución del incendio en un túnel. Principios generales de intervención. Operaciones a realizar. Acceso. Evacuación y salvamento. Control y extinción de incendios.

25. Incendios forestales. Ecosistemas madrileños. Papel del monte. El gran incendio forestal (GIF), interpretación de columnas. La columna. Longitud de llama. Intensidad lineal del fuego. Velocidad de propagación. Física del fuego. Transferencia del calor. Fases de la combustión. Partes del incendio. Tipos de fuegos.

26. Intervención en riesgo químico. Procedimientos de intervención en incidentes con mercancías peligrosas; secuencia de actuaciones, acciones a realizar al llegar al incidente y acciones derivadas de la táctica de intervención (control del derrame o fuga, descontaminación, seguridad en la intervención). Técnicas de intervención con materias peligrosas. Descontaminación.

27. Técnicas de salvamento en estructuras colapsadas. Catástrofes: Definición y tipos. Tipos de derrumbe. Riesgos durante la intervención. Desarrollo general de las operaciones. Fases de la intervención. Maniobras de fuerza para desplazamiento de grandes pesos en los derrumbes. Técnicas de salvamento. Desencarcelación. Evacuación y traslado. Técnicas de evacuación vertical.

28. El mando en los servicios de bomberos. Necesidad de mando. Concepto y tipos de mando. Valores, competencias y cualidades del mando. Dificultades en el ejercicio del mando. Delegación y Empowerment. Toma de decisiones. Mando y control en intervenciones de bomberos: Sistema de mando. Jefatura de intervención. Jefaturas de sector. Plan de acción. Zonificación de la intervención. Puesto de Mando. Puntos de tránsito. Configuraciones y niveles de mando.

Bloque IV. Temario específico. Ciencias y Técnicas aplicadas

29. Radiactividad. Clases de radiación. Partículas alfa y beta. Radiación gamma. Radiación por neutrones. Los rayos X. Interacción de la radiación con la materia. Periodo de desintegración radiactiva. Velocidad de desintegración. Leyes de desintegración radiactiva. Fisión nuclear, reacción en cadena y criticidad. Fusión nuclear. Contador Geiger.

30. Hidráulica. Hidrodinámica. Definición. Movimiento laminar y turbulento. Ecuación de continuidad. Ecuación de Bernoulli. Ecuación de descarga. Ecuación general de la energía. Viscosidad de los fluidos. Empuje de una instalación. Pérdidas de carga, tipos y evaluación. Variaciones de caudal, golpe de ariete. Cavitación, causas y efectos.

31. Bombas centrífugas. Elementos y principio de funcionamiento. Componentes y su función. Altura de aspiración. Mecanismos de cebado. Acoplamiento de bombas. Instalaciones hidráulicas de extinción. Punto de funcionamiento de la instalación. Pérdidas de carga. Reacción de una lanza. Alcance vertical y horizontal de un chorro. Cavitación en bombas centrífugas. Golpe de ariete en bombas centrífugas. El efecto Venturi.

32. Cartografía. Proyecciones cartográficas. Proyección UTM. Sistemas de coordenadas. Datum. Mapas, cartas, planos y fotografías aéreas. Planimetría y altimetría. El terreno y su representación. Interpretación y lectura de mapas: simbología y leyenda. Escalas. Sistema de planos acotados. Cálculo de distancia entre puntos. Las pendientes. Sistema de posicionamiento global (GPS). Aparatos receptores GPS. Navegación con GPS.

33. Construcción. Elementos estructurales más comunes de la edificación: estructuras enterradas y estructuras aéreas. Elementos complementarios de la edificación: coberturas, cerramientos, revestimientos e instalaciones de edificios.

34. Construcción. Acciones de la edificación. Esfuerzos y tensiones. Materiales de construcción (Pétreos, metálicos y orgánicos). Definiciones, propiedades y productos. Sistemas constructivos básicos empleados en la construcción.

35. Patología en la edificación. Causas. Tipos de patologías. Patologías por causas constructivas. Patologías por causas accidentales (incendio - sismo - impacto).

36. Estabilización de edificaciones con patologías. Elementos auxiliares de la edificación. Elementos y herramientas disponibles por los Cuerpos de bomberos. Técnicas de estabilización (entibaciones, apeos). Pautas de ejecución de estructura auxiliares (fases).

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

Estas pruebas se realizarán por el orden que establezca el Tribunal Calificador en la convocatoria que realice a tal efecto, siendo cada una de ellas eliminatoria para pasar a realizar la siguiente, y permitiéndose un único intento en cada prueba.

Está prohibida la utilización de protectores corporales para realizar los ejercicios físicos, y la utilización de cualquier tipo de sustancia en la piel, si no son proporcionados por el Tribunal.

1. Natación sobre 50 metros

Descripción: desde la posición de partida, es decir, en contacto con el borde de salida de la piscina, fuera del agua, el/la ejecutante deberá recorrer a nado, con estilo libre, una distancia de 50 metros en un tiempo máximo de cincuenta y cinco segundos, cero décimas, cero centésimas (55"00).

Descalificaciones:

- Agarrarse o apoyarse en la corchera o en bordes y paredes de la piscina.
- Tocar con cualquier parte del cuerpo el fondo de la piscina.
- A este efecto será de aplicación el Reglamento de la Federación Madrileña de Natación.

2. Dominadas

Descripción: en la posición de partida el/la aspirante estará suspendido/a de una escalera o barra horizontal con un agarre de manos tal que las palmas de las manos estén orientadas hacia el frente del/de la ejecutante y los dorsos hacia atrás. Extenderá los codos para mantener los brazos completamente extendidos y relajará los hombros. La separación entre las manos estará marcada en la escalera o en la barra.

Desde la posición de partida, la prueba consistirá en realizar repeticiones de subir, en una acción de flexión de brazos hasta superar con la barbilla el nivel superior de la escalera o barra, y bajar hasta la extensión completa de los brazos o posición de partida.

El ejercicio se iniciará, a la orden del juez, desde la posición de partida y el tiempo de realización será de 30 segundos.

Se considerará una repetición válida cada vez que la barbilla del/de la ejecutante supere el nivel superior de la escalera o barra. Si se realiza una repetición no válida, esta no será computable, pero se podrá seguir realizando el ejercicio.

No se permiten movimientos oscilatorios o balanceos del cuerpo para facilitar el ejercicio.

No se permite el rebote en la escalera o barra; entre repeticiones el/la opositor/a deberá detenerse con los brazos en extensión.

El mínimo de repeticiones válidas para superar este ejercicio será de 8.

La prueba terminará una vez alcanzado el mínimo de repeticiones válidas exigido o una vez agotado el tiempo de ejecución.

3. Levantamiento de un peso de 30 kilogramos

Con carácter previo a la realización de esta prueba, el Tribunal Calificador comprobará, públicamente, el peso de las barras y discos de pesas.

Descripción: en posición decúbito supino (boca arriba) sobre un banco, el/la ejecutante deberá levantar un peso de 30 kilogramos (+/-5 por 100), en un tiempo máximo de cua-

renta segundos, cero décimas, cero centésimas (40'00), un mínimo de 20 repeticiones válidas.

El/la ejecutante vestirá obligatoriamente una camiseta que deje a la vista los brazos y los codos.

La prueba se inicia con la barra en extensión de codos. El levantamiento se realizará con ambas manos, con una distancia de agarre ligeramente superior a la anchura de los hombros. Ambas manos deberán agarrar la barra con todos los dedos, con el dorso de la mano hacia la cabecera de la banca y con el pulgar en oposición al resto de dedos, rodeando la barra. Esta posición deberá mantenerse a lo largo de todo el levantamiento.

Durante la ejecución de la prueba los dos pies han de estar en contacto con el suelo.

Cada repetición será una acción de flexión-extensión de los codos, que se inicia con la extensión total de los codos en su proyección vertical, continua con la flexión de los codos hasta el contacto de la barra con el pecho y termina con la extensión total de los codos en su proyección vertical, estando permitido descansar en la extensión total de los codos y no en flexión de los mismos.

El/la ejecutante recogerá la barra del soporte, iniciará la prueba a la orden del juez y, una vez realizadas las repeticiones, depositará la barra nuevamente en el soporte.

Repeticiones no válidas:

- No extender los codos totalmente.
- No tocar el pecho con la barra en la flexión de codos.
- Cualquier extensión desigual de los brazos durante el levantamiento.
- Perder el contacto de alguno de los pies con el suelo durante la ejecución de la prueba.
- Agarrar la barra sin colocar el pulgar en oposición al resto de los dedos.

Si se realiza una repetición no válida, esta no será computable, pero se podrá seguir realizando la prueba.

Descalificaciones:

- Parar la prueba en flexión de codos.
- Contacto de los auxiliares con la barra por motivos de seguridad.
- No llevar la barra al soporte al finalizar la prueba.

La prueba terminará una vez agotado el tiempo de ejecución o alcanzado el mínimo de repeticiones válidas exigido, debiendo, en todo caso, dejar la barra en el soporte.

4. Carrera sobre 300 metros

Descripción: partiendo desde posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 300 metros, en pista, y por calle asignada, en un tiempo máximo de un minuto, cinco segundos, cero centésimas (1'05''00).

Se permitirá la utilización de calzado con clavos. No se utilizarán tacos de salida.

Descalificaciones: a este efecto será de aplicación, en lo no previsto en las presentes Bases, el Reglamento de la Federación de Atletismo de Madrid.

5. Carrera sobre 2.000 metros

Descripción: partiendo desde posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 2.000 metros, en pista, y por calle libre, en un tiempo máximo de nueve minutos, cero segundos, cero centésimas (9'00''00).

Descalificaciones:

- Pararse antes de finalizar la prueba.
- En el resto será de aplicación el Reglamento de la Federación de Atletismo de Madrid.

RESUMEN DE MARCAS EXIGIDAS EN LAS PRUEBAS FÍSICAS

PRUEBA	TIEMPO MÁXIMO/REPETICIONES
Natación (50 metros)	55"
Dominadas	30''/8 repeticiones
Peso (levantamiento 30 kilogramos)	40''/20 repeticiones
Carrera (300 metros)	1'05''00
Carrera (2.000 metros)	9'00''00

ANEXO III

CUADRO DE APTITUD MÉDICA

El/la aspirante ha de estar exento/a de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios preventivos que se indican a continuación:

1. Oftalmología

- La agudeza visual lejana medida SIN corrección debe ser superior o igual a 0,5 en el ojo mejor y a 0,3 en el ojo peor (agudeza visual medida mediante el test de Snellen).
- La visión monocular implica no aptitud. Asimismo, campos visuales con reducciones significativas en algún meridiano o escotomas absolutos/relativos en la sensibilidad retiniana.
- No presentar diplopía, retinopatías, hemeralopía o hemianopsia. Las forias permiten la aptitud si son pequeñas y el/la aspirante presenta una capacidad de fusión suficiente.
- Será excluyente una alteración en la percepción normal de los colores, entendida como la capacidad de pasar las tablas de Ishihara.
- No padecer alteraciones significativas en la capacidad de recuperación al deslumbramiento o en la visión mesópica (baja iluminación).
- No presentar alteraciones palpebrales que impidan la adecuada protección del ojo.
- No presentar Distrofias corneales significativas.
- No padecer Glaucomas, Queratitis crónica o Dacriocistitis crónica.

2. Otorrinolaringología

- No se admitirá audífono.
- No se admitirán pérdidas de agudeza auditiva bilateral superiores a 30 decibelios en ninguna de las frecuencias estudiadas.
- Será excluyente presentar vértigo permanente de cualquier etiología.

Otras circunstancias que serán motivo de NO aptitud son:

- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.

3. Aparato locomotor

Se considerarán excluyentes, alteraciones y/o grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades superiores

- a) Hombro:
 - Elevación progresiva en anteversión hasta 150°.
 - Abducción hasta 120°.
- b) Codo:
 - Flexión hasta 100°.
 - Extensión hasta 10°.
 - Supino pronación: de 30° a 150°.
- c) Muñeca:
 - Flexión hasta 45°.
 - Extensión hasta 45°.
- d) Mano y dedos:
 - Afectación del primer dedo de una mano, cuando no esté conservada la pinza.
 - Falta de una mano o de parte de la misma cuando no esté conservada la pinza.

B) Extremidades inferiores

- a) Cadera:
 - Flexión hasta 100°.
 - Extensión hasta 10° (más allá de 0°).

- b) Rodilla:
 - Extensión completa.
 - Flexión hasta 120°.
 - c) Tobillo:
 - Flexo-Extensión dorso plantar hasta 30°.
 - d) Pie:
 - Pie zambo.
 - Pie plano espástico.
 - e) Dedos:
 - Limitación de movimientos que dificulte andar, correr o saltar.
 - Falta o pérdida del primer dedo de cualquier pie.
 - Limitación completa de la flexión dorsal del primer dedo.
 - Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo.
- C) Columna vertebral
- Escoliosis mayor de 20° o con sintomatología.
 - Costilla accesoria que produzca “Robo de Subclavia”.
 - Hernia discal con sintomatología.
- D) Otros procesos que tendrán carácter excluyente
- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
 - Osteoporosis.
 - Condromalacia grado II o superior.
 - Artritis que provoque limitación funcional.
 - Luxación recidivante.
 - Parálisis muscular. Miotonías.
 - Otras enfermedades que limiten la movilidad dificultando las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria.
 - No se admitirán prótesis ni de cadera, ni de rodilla, ni de hombro ni de codo.
4. **Aparato digestivo**
- Serán excluyentes las siguientes situaciones clínicas:
- Estadios cirróticos o precirróticos (grado histológico III y IV).
 - Hepatopatías crónicas:
 - Virus C+ con RNA+ (serán admitidos virus C+ siempre que el RNA sea – y no haya cirrosis).
 - Virus B+.
 - Enfermedad de Wilson no compensada.
 - Hepatopatías alcohólicas.
 - Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.
 - Hipertransaminasemias idiopáticas de etiología hepática con niveles que cuadripliquen el límite superior de la normalidad.
 - Haber sido sometidos/as a trasplantes hepáticos.
 - Pancreatitis crónica.
 - Síndromes diarreicos crónicos.
 - Eventraciones no intervenidas.
 - Pacientes sometidos/as a cirugías resectivas abdominales importantes.
 - Úlcera sangrante recidivante.
 - Portador de ostomía.
 - Cualquier patología del aparato digestivo con o sin intervención quirúrgica que presente secuelas funcionales con repercusión orgánica.
5. **Aparato cardiovascular**
- Será excluyente padecer o haber padecido alguno de los siguientes procesos:
- Marcapasos implantado permanente.
 - Miocardiopatía dilatada idiopática.
 - Miocardiopatía hipertrófica obstructiva.
 - Miocardiopatía hipertrófica no obstructiva.

- Valvulopatías.
- Infarto de Miocardio.
- Coronariopatías.
- Pericarditis crónicas.
- Taquicardias Ventriculares.
- Síndrome de Brugada.
- Taquicardias Auriculares.
- Flutter auricular.
- Fibrilación auricular.
- Enfermedad del nodo sinusal.
- Bloqueos AV completos.
- Bloqueos AV 1º y Mobitz I sintomáticos.
- Bloqueos AV grado Mobitz II.
- Síndrome Wolf-Parkinson-White.
- HTA severa con repercusión clínica.
- HTA moderada mal tolerada.
- Síncopes vasovagales.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias en manos/pies que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de los mismos.

6. Aparato respiratorio

No presentar:

- Disminución de FVC, FEV 1 y FEV1/FVC por debajo del 80 por 100 de lo estimado normal para sus características físicas y sexo.
- Asma bronquial.
- Cualquier tipo de Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica.
- Neumotórax espontáneo recidivante.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Tuberculosis activa.
- Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño, los trastornos relacionados con este, ni otras causas de excesiva somnolencia diurna.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las actividades físicas a realizar, así como en las tareas específicas del puesto de trabajo.

7. Sistema nervioso central

No padecer ni haber padecido:

- Parkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis Múltiple.
- Ataxia.
- Cualquier grado de hiposmia.
- Accidentes cerebrovasculares.
- Enfermedad neuromuscular con limitaciones funcionales.

8. Piel y faneras

No presentar:

- Enfermedades dermatológicas que produzcan limitación funcional.
- Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9. Procesos endocrinológicos

Será excluyente padecer alguno de los siguientes procesos:

- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.

- Síndrome metabólico.
- Obesidad mórbida constatada con:
 - IMC de 40,0 o mayor.
 - IMC de 35,0 o mayor en la presencia de al menos una u otra morbilidad significativa como diabetes o hipertensión arterial.

10. Aparato urinario

No presentar:

- Insuficiencia renal crónica.
- Trasplantes renales.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales crónicas evolutivas.
- Análisis de orina: albuminuria y/o cilindruria importantes.

11. Otros procesos patológicos

No presentar:

- Hemopatías crónicas graves.
- Trasplante de médula ósea.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base con grave repercusión orgánica.
- Neoplasias malignas con repercusión funcional.
- Hernias inguinales y/o abdominales.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Procesos que requieran tratamiento anticoagulante.

12. Trastornos psicológicos y psiquiátricos

Alteraciones de la conducta avaladas por informe especializado psiquiátrico y/o psicológico, según los criterios diagnósticos de enfermedades mentales incluidas en el DSM-IV-TR o sus posibles actualizaciones.

13. Cualquier otro proceso patológico que dificulte o impida el desarrollo de las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria

No alcoholismo ni drogodependencia.

El/la aspirante deberá cumplimentar una declaración de salud como parte del examen médico.

Directrices de aplicación del reconocimiento médico

La no presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la oposición.

El/la aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal Médico.

Funciones del Tribunal Médico

1. Marcar los tipos de exploración médica que estime conveniente para el diagnóstico de las patologías incluidas en el cuadro.
2. El Tribunal tendrá la atribución de solicitar los informes que estime pertinentes al examinar al/a la aspirante o consultar a especialistas ajenos al mismo.
3. Elevar al órgano calificador del proceso los resultados en forma de “apto” o “no apto”.
4. Informar al/a la interesado/a, previa petición por escrito, de su causa de exclusión; salvo si existiese enfermedad aguda susceptible de tratamiento, que se informaría al/a la mismo/a directamente o a su médico de cabecera. En ningún caso, se publicarían listas de “no aptos” por motivos de exclusión médica en los tabloneros de anuncios.



Etiqueta del Registro

Solicitud de admisión a pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, Grupo A, Subgrupo A1

1.- Datos de la convocatoria:

Orden de la convocatoria Nº		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código del Cuerpo/Escala/Especialidad	2678.33	Descripción	BOMBERO, OFICIAL DE ÁREA
Categoría/Rama	OFICIAL DE ÁREA		

2.- Turno de Acceso:

Libre	<input type="radio"/>
Promoción Interna	<input type="radio"/>

3.- Datos de la persona solicitante:

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido		
Nombre			Correo electrónico			
Fecha de nacimiento		Sexo	Hombre <input type="radio"/>	Mujer <input type="radio"/>	Nacionalidad	
Dirección	Tipo vía	Nombre vía				Nº
Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Otros	
CP	Localidad	Provincia		País		
Teléfono 1			Teléfono 2			

4.- Datos del/de la representante (rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud"):

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Razón Social		
Correo electrónico					

5.- Medio de notificación:

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía	Nombre vía			Nº
	Portal	Bloque	Escalera	Piso	Puerta
	CP	Localidad	Provincia		País



Dirección General de Función Pública
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

6.- Requisitos de la convocatoria:

Titulación exigida en la convocatoria	Sí	<input type="radio"/>
	No	<input type="radio"/>
Permiso de conducir de la clase B exigido en la convocatoria	Sí	<input type="radio"/>
	No	<input type="radio"/>

7.- Tasa por derechos de examen (*):

Pago total	<input type="radio"/>	Código del modelo 030 acreditativo de la tasa abonada:	
Exención parcial (miembros de familia numerosa de categoría general)	<input type="radio"/>		
Exención total	<input type="radio"/>	Personas desempleadas	<input type="radio"/>
		Personas con discapacidad	<input type="radio"/>
		Miembros de familia numerosa de categoría especial	<input type="radio"/>
		Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
		Víctimas de violencia de género	<input type="radio"/>

(*) En caso de exención total o parcial de pago de tasas deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente o consentir el acceso a los datos de verificación, conforme a lo especificado en la convocatoria.

8. Documentación requerida y consulta de datos (conforme a lo especificado en la convocatoria):

Documento que se aporta	
Ejemplar del modelo 030 en caso de abono total o exención parcial de la tasa, según corresponda	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima del terrorismo o cónyuge o hijos de la misma, certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima de violencia de género, documentación acreditativa de dicha condición	<input type="checkbox"/>
Anexo de Autorización para someterse a todas las pruebas médicas a practicar durante el desarrollo del proceso	<input type="checkbox"/>
En su caso (representante), Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".	<input type="checkbox"/>

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (1)
Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, acreditativo de la exención total de tasa por dicha situación.	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de la tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total o parcial de tasa por reunir la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o general, respectivamente, título vigente acreditativo de dicha condición. Comunidad Autónoma (2): _____	<input type="checkbox"/>

(1) La posibilidad de hacer la consulta telemática o de oponerse a la misma y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(2) A efectos de la consulta del título de familia numerosa, se deberá indicar la Comunidad Autónoma que haya expedido dicho título.

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido



Dirección General de Función Pública
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Comunidad de Madrid

La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En....., a..... de..... de.....

FIRMADO/PRESENTADO POR

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Función Pública
---------------------	--

Información sobre Protección de Datos

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
Responsable: Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno
Dirección General de Función Pública
Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org
2. **¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?** En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
 - Acceso al Empleo Público
 - Desarrollo de la carrera profesional
 - Aplicación de las exenciones del pago de tasas
 - Concesión de adaptaciones para la realización de ejercicios
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
 - RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
 - RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
 - Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.
 - Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**
No se realizan
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?** Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
 - Otras unidades de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid.
 - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.**
Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.** Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

- Datos especialmente protegidos,
- Datos de carácter identificativo,
- Características personales,
- Datos académicos y profesionales,
- Detalles del empleo,
- Circunstancias sociales

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados y terceros

- 12. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)

1) Datos de la convocatoria

Deberán constar en los espacios reservados para ello, los siguientes datos:

Orden de la convocatoria N°: Deberá consignarse el que figure en el encabezado de la presente Orden.

Fecha de publicación en B.O.C.M.: Deberá consignarse la fecha en la que se publicó la Orden de convocatoria.

2) Turno de acceso

Habrà de marcarse la opción correspondiente al turno de acceso elegido por la persona solicitante

3) Datos de la persona solicitante

Deberán cumplimentarse los campos de este apartado

4) Datos del/de la representante

Se deberá rellenar exclusivamente si la solicitud se firma o presenta por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".

5) Medio de notificación

Habrà de marcarse la opción correspondiente al medio de notificación elegido por la persona solicitante. La opción de notificación telemática requiere estar dado de alta, de forma previa a la presentación de esta solicitud, en el Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

En caso de notificación por correo certificado, será obligatorio cumplimentar los campos correspondientes de esta opción.

6) Requisitos de la convocatoria

Si se posee la titulación exigida en la convocatoria, se deberá marcar la opción afirmativa.

Si se posee el permiso de conducir exigido en la convocatoria, se deberá marcar la opción afirmativa.

7) Tasa por derechos de examen

Salvo en los casos de exención total de pago de la tasa por derechos de examen (Desempleo, discapacidad, víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, víctimas de violencia de género y miembros de familia numerosa de categoría especial), deberá cumplimentarse el código del modelo 030 acreditativo del pago, el importe ingresado y aportar junto con la solicitud el ejemplar para la Administración del citado modelo.

En los casos de exención total o parcial, además deberá seleccionarse la causa y aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de la misma, en su caso.

Cualquier importe inferior al dispuesto en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo, salvo los casos de exención de la misma.

Documentación requerida y consulta de datos, firma y presentación de la solicitud

En caso de oponerse al acceso a bases de datos para verificar los datos consignados en la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa correspondiente.

En caso de autorizar la presentación de la solicitud deberá aportar el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud".

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN Y/O FIRMA DE SOLICITUD**1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE			Apellidos						
Nombre									
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

2.- Datos del autorizado:

NIF/NIE			Apellidos						
Nombre									
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº		
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

3.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento	INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA TÉCNICA O DE MANDO, CATEGORÍA DE OFICIAL DE ÁREA, GRUPO A, SUBGRUPO A1
--------------------------	---

D./D^a..... autoriza a D/D^a..... a (márquese lo que proceda)

la **presentación** de la solicitud en su nombre, **y única y exclusivamente a dichos efectos**.

la **firma** y la **presentación** de la solicitud en su nombre, en cuyo caso, como solicitante, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En, a..... de..... de.....

Fdo.:

**AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE REQUIERA/PUDIERA
REQUERIR EL DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y/O DETERMINE EL TRIBUNAL MÉDICO
DESIGNADO POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR**

Datos del autorizante:

NIF		Apellidos	
Nombre		Edad	

Autorizo por la presente al Equipo Médico del Reconocimiento Médico de Selección de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial de Área, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre, y la analítica de orina de los siguientes parámetros:

Análisis de Sangre:

Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, Ácido Úrico, Bilirrubina Total, GOT (AST), GPT (ALT), Gamma Glutamil Transpeptidasa (CGT), Fosfatasa Alcalina, Hierro.

En caso de dar elevada la tasa de Transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y del Ag HBs.

Análisis de Orina:

Densidad, pH, Anormales.

Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína.

Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

.....

.....

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste, firmo la presente autorización

En, a..... de..... de.....

Fdo.:

Modelo: 2725FO3

(01/22.698/19)

